PRIME PRODUCCIONES S.A.
Nit: 900.062.666-5

Bogotá D. C.,9 de diciembre de 2021

Señores
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Atn, JOSE DARIO ANTEQUERA GUZMÁN
Supervisor
Ciudad.

ASUNTO: **Solicitud de prórroga Contrato 995-2021 Prime Producciones SA**

Objeto: *Realizar la pre-producción producción y montaje técnico de elementos museográficos y museológicos para la ambientación y Exposición central del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de la Paz, víctimas y Reconciliación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

HUGO ALEJEANDERO BENAVIDES ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.551 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de PRIME PRODUCCIONES SA con Nit. 900062666-5, en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera más cordial me permito por medio del presente documento solicitar ante la entidad Prórroga del contrato del asunto hasta el día 31 de enero de 2022, esto con base a la siguiente circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor que se están presentando para la ejecución del contrato que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo previamente establecido con base a:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que mediante el acta de resolución de adjudicación No. 016 del 13 de octubre de 2021, El alto consejo de Paz víctimas y Reconciliación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-004-2021 al oferente PRIME PRODUCCIONES SA NIT900062666-5.

SEGUNDO: Que el día 19 de octubre de 2021 se legaliza el contrato No. 995-2021 suscrito entre las entre las partes, con las garantías de cumplimiento No. 01024096 Y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101024096 Anexo No.1, de igual manera se suscribe acta de inicio para el desarrollo del objeto contractual del asunto, donde se fija un plazo de ejecución de dos meses a partir del 19 de octubre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2021.

TERCERO: Que PRIME PRODUCCIONES SA NIT 900062666-5, para la realización de PIEZAS GRÁFICAS, hemos solicitado elementos a saber, ***Cincuenta y ocho (58 m2) metros cuadrados de superficie impresa full color en vinilo adhesivo laminado mat y Veintinueve (29 m2) metros cuadrados de vinilo adhesivo, con cajas de texto cortadas en plotter***, elementos contemplados en la oferta económica en los ítem 11 y 12, bienes y servicios que deben ser importados desde Asia y Europa, ya que al momento no se cuenta con producción a nivel nacional de éstos productos en específico, debido a retrasos en la cadena de suministros de las importaciones desde estos países, no es posible la movilidad de elementos en containers vía marítima toda vez que los gobiernos de países de los continentes como Asia y Europa, países donde se crean los elementos necesarios para nuestro contrato, han dado prioridad a suministrar a sus naciones por tanto las exportaciones de estas mercancías se encuentran limitadas a nuestro territorio nacional.

CUARTA: Que, para dejar constancia de las consideraciones, nos permitimos adjuntar a esta solicitud, carta de importador donde indica la entregará los elementos en la primera semana del mes de enero de 2022.

PETICIÓN:

Principal: Que, en consecuencia, de lo anterior, PRIME PRODUCCIONES SA NIT 900062666-2 se encuentra bajo circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias que no fueron previstas durante la etapa precontractual que afectan considerablemente las obligaciones como contratistas en cuanto el cumplimiento del plazo. Por tal motivo, de manera respetuosa solicitamos a la entidad nos sea otorgado una prórroga del plazo del contrato hasta **el 31 de enero de 2022** del contrato No. 995-2021 cuyo objeto contractual es "*Realizar la pre-producción producción y montaje técnico de elementos museográficos y museológicos para la ambientación y Exposición central del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de la Paz, víctimas y Reconciliación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*" Plazo, que consideramos prudente y permitirá la entrega a satisfacción de las obligaciones contractuales.

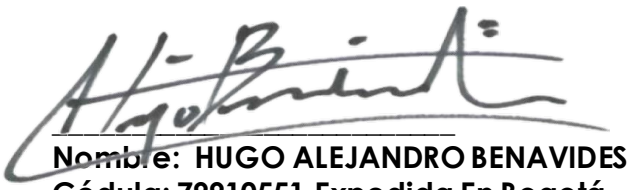
Anexos:

1. Carta de importador.

Fundamento Normativo de nuestra petición.

1. Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.
2. Ley 80 de 1993.
3. Ley 1150 de 2007.
4. Decreto 417 de 2020.
5. Decreto 1076 de 2020.
6. Decreto 537 de 2020.
7. Articulo 57 Decreto Ley 222 De 1983.

Cordialmente,



Nombre: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
Cédula: 79910551 Expedida En Bogotá
Dirección: carrera 28B N 68-69
Correo electrónico: licitaciones@prime-producciones.com y productor2@prime-producciones.com
Tel: 3222474723